

Finca	Polígono	Parcela	Exp. (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Aprovechamiento
36.058-827M	2	242	246	0	0	Prado o praderas de regadío
36.058-828M	2	243	125	0	0	Prado o praderas de regadío
36.058-829M	2	209	24	0	0	Labor o labradío seco
36.058-830M	2	208	62	0	0	Prado o praderas de regadío
36.058-833M	2	201	95	0	0	Prado o praderas de regadío
36.058-838M	32	134	130	0	0	Labor o labradío seco
36.058-839M	32	133	62	0	0	Improductivo
36.058-840M	32	99	60	0	0	Viña seco
36.058-845M	32	246	78	0	0	Prados o praderas
36.058-846M	32	245	147	0	0	Prados o praderas
36.058-847M	32	244	230	0	0	Prados o praderas
36.058-849M	32	270	23	0	0	Viña seco
36.058-860M	32	263	12	0	0	Viña seco
36.058-862M	32	256	40	0	0	Improductivo
36.058-863M	32	79	422	0	0	Prados o praderas
36.058-864M	32	203	98	0	0	Prados o praderas
36.058-865M	32	202	173	0	0	Prados o praderas
36.058-867M	32	265	149	0	0	Viña seco
36.058-873M	32	158	309	0	0	Viña seco
36.058-874M	32	157	57	0	0	Viña seco
36.058-875M	32	156	16	0	0	Viña seco
36.058-876M	32	155	225	0	0	Viña seco
36.058-879M	32	111	452	0	0	Prado o praderas de regadío
36.058-881M	32	150	324	0	0	Viña seco
36.058-885M	32	108	461	0	0	Viña seco
36.058-887M	32	82	15	0	0	Prado o praderas de regadío
36.058-888M	32	81	3	0	0	Prado o praderas de regadío
36.058-891M	32	66	47	0	0	Matorral
36.058-893M	32	64	114	0	0	Prado o praderas de regadío
36.058-903M	31	54	0	50	0	Viña seco
36.058-925M	27	244	207	0	0	Labor o labradío seco
36.058-950M	10	35	66	0	0	Viña seco
36058-2071	28	493	20	0	0	Viña de seco

71.025/08. **Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid-Burgo de Osma con hijuelas (VAC-020).**

Por Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de 19 de noviembre de 2008 se autorizó la transmisión de la concesión de referencia, de la titularidad de «Continental Auto, Sociedad Limitada Unipersonal», a favor de «Nex Continental Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal», por absorción, quedando condicionada dicha transmisión a la constitución del correspondiente aval por la nueva empresa concesionaria.

Cumplido el requisito a que se condicionó la autorización, procede la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, quedando subrogada la nueva empresa concesionaria «Nex Continental Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal» en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la concesión VAC-020 (Madrid-Burgo de Osma con hijuelas).

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—El Subdirector General. Miguel Ángel de Frías Aragón.

71.026/08. **Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Logroño-Soria-Madrid con hijuelas (VAC-022).**

Por Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de 19 de noviembre de 2008 se autorizó la transmisión de la concesión de referencia, de la titularidad de «Continental Auto, Sociedad Limitada Unipersonal», a favor de «Nex Continental Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal», por absorción, quedando condicionada dicha transmisión a la constitución del correspondiente aval por la nueva empresa concesionaria.

Cumplido el requisito a que se condicionó la autorización, procede la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, quedando subrogada la nueva empresa concesionaria «Nex Continental Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal» en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la concesión VAC-022 (Logroño-Soria-Madrid con hijuelas).

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—El Subdirector General. Miguel Ángel de Frías Aragón.

71.027/08. **Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid-Toledo con hijuelas (VAC-023).**

Por Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de 19 de noviembre de 2008 se autorizó la transmisión de la concesión de referencia, de la titularidad de «Continental Auto, Sociedad Limitada Unipersonal», a favor de «Nex Continental Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal», por absorción, quedando condicionada dicha transmisión a la constitución del correspondiente aval por la nueva empresa concesionaria.

Cumplido el requisito a que se condicionó la autorización, procede la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, quedando subrogada la nueva empresa concesionaria «Nex Continental Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal» en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la concesión VAC-023 (Madrid-Toledo con hijuelas).

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—El Subdirector General. Miguel Ángel de Frías Aragón.